



**ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVISIÓN TRANSITORIA DE UN (1)
EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA**

DEPENDENCIA:	OFICINA ASESORA JURÍDICA
EMPLEO A PROVEER:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO- CODIGO 222- GRADO SALARIAL 07
NÚMERO DE VACANTES	UNA (1)
TIPO DE VACANTE	DEFINITA: Por renuncia del Titular
REQUISITO DE ESTUDIOS	Título de profesional en las disciplinas académicas o profesiones del núcleo básico del conocimiento en Derecho y afines y título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta profesional. Podrá hacerse equivalencia del título de posgrado y de la experiencia conforme al decreto 785 de 2005.
REQUISITO DE EXPERIENCIA	Veintisiete (27) meses de experiencia profesional.
PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO	Analizar, coordinar, elaborar y acompañar en los estudios sobre constitucionalidad, legalidad y conveniencia de los actos administrativos y proyectos de acuerdo que correspondan al interés de la Administración Municipal.
ASIGNACIÓN SALARIAL:	SIETE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$7.511.400)
FECHA ESTUDIO TÉCNICO	Febrero 08 de 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, los servidores de carrera administrativa tienen derecho a ser encargados en los empleos en vacancia temporal o definitiva, siempre y cuando acreditan los requisitos para su ejercicio, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año, su última evaluación del desempeño anual u ordinaria sea sobresaliente y se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Con sustento en la normatividad en cita, así como a lo dispuesto en el Criterio Unificado "PROVISIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS MEDIANTE ENCARGO Y COMISIÓN PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN O DE PERÍODO" proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil el 13 de agosto de 2019, la Dirección de Función Pública procedió a verificar con los servidores de carrera de la planta de personal, quién o quienes cumplen las condiciones y requisitos para ser encargados en los empleos vacantes, de acuerdo con la información que reposa en las historias laborales, encontrando la siguiente información:



Que revisadas las historias laborales de los servidores públicos pertenecientes al grado salarial 6 por ser el inmediatamente inferior al cargo a proveer en encargo, encontrando que ningún servidor público del referido grado salarial cumple con los requisitos de estudios y experiencia solicitados por el manual de funciones y competencias básicas de la administración municipal de Chía, para desempeñar el cargo a proveer.

Que se continuó descendiendo y revisadas las historias laborales de los servidores públicos pertenecientes al grado salarial 5, el cual corresponde al siguiente grado salarial al cargo a proveer en encargo, encontrando que ningún servidor público del referido grado salarial cumple con los requisitos de estudios y experiencia solicitados por el manual de funciones y competencias básicas de la administración municipal de Chía, para desempeñar el cargo a proveer.

Que se continuó descendiendo y revisadas las historias laborales de los servidores públicos pertenecientes al grado salarial 4, encontrando que los funcionarios que se relacionan a continuación, cumplen con la totalidad de requisitos señalados en la normatividad; a saber:

Cuadro No. 1

FUNCIONARIO	CUMPLE REQUISITO DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	TIENE SANCIÓN DISCIPLINARIA	CUMPLE REQUISITO EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	CRITERIO DE DESEMPATE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL
VANESA FERREIRA NAVAS	SI	NO	SI	ANUAL 2022-2023 100
CASTRO RINCON SANDRA FABIOLA	SI	NO	SI	ANUAL 2022-2023 99,5
GARCIA PÚLIDO GEMILE	SI	NO	SI	ANUAL 2022-2023 97
QUIROZ LAMBRAÑO JUAN SEBASTIAN	SI	NO	SI	ANUAL 2022-2023 96,68
MELO RODRIGUEZ ANA DOLORES	SI	NO	SI	ANUAL 2022-2023 95,3



Que a la señora Vanessa Ferreira Navas a través de la resolución 0388 de 2024 le fue aceptada la renuncia al encargo realizado en el empleo de Profesional especializado, Código 222, grado 07 de la Oficina Asesora Jurídica, mediante resolución No. 0327 del 31 de enero de 2024, por lo tanto, no será tenida en cuenta en el presente estudio técnico

Que la Señora Sandra Fabio Rincón Castro fue encargada mediante resolución No. 0380 de 05 de febrero de 2024, en un cargo de igual grado salarial, por lo tanto, no será tenida en cuenta en el presente estudio técnico.

Estableciendo el orden de elegibilidad así:

Cuadro No. 2

FUNCIONARIO	CUMPLE REQUISITO DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	TIENE SANCIÓN DISCIPLINARIA	CUMPLE REQUISITO EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	CRITERIO DE DESEMPEÑO EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL
GARCIA PULIDO GEMILE	SI	NO	SI	ANUAL 2022-2023 97
QUIROZ LAMBRAÑO JUAN SEBASTIAN	SI	NO	SI	ANUAL 2022-2023 96,68
MELO RODRIGUEZ ANA DOLORES	SI	NO	SI	ANUAL 2022-2023 95,3

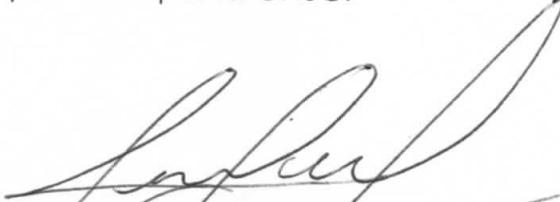
Con sustento en el anterior resultado, la Dirección de Función Pública procederá a comunicar mediante correo electrónico institucional al funcionario que ocupo el primer puesto, en el resultado del estudio técnico con el fin de que está manifieste si están o no interesado en el proceso de encargo.

El servidor de carrera administrativa deberá responder la comunicación, manifestando su interés o no de ser encargado a más tardar dentro del día hábil siguiente. Si dentro del plazo establecido el servidor no responde a esta solicitud, se entenderá que no está interesado en acceder al encargo por lo que se continuará el proceso con los demás servidores que públicos que, aplicando el criterio de desempate, ostenten mejor derecho.

En caso que ninguno de los servidores señalados en el cuadro No. 2 esté interesado en el encargo, la Dirección de Función Pública efectuará el



estudio técnico en orden descendente dentro de la planta de personal, aplicando los mismos criterios señalados en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019 y al Criterio Unificado proferido por la CNSC.


FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO
Secretario General
Revisó y aprobó

Revisó: María Alejandra Navarrete Artunduaga – Director Técnico (C) – Dirección de Función Pública– Secretaría General
Proyección y revisó: Nubia Marcela Galvis Aponte Profesional Especializado de Función Pública – Secretaría General (e)

